

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	0169
Proceso	Ejecutivo singular, por costas generadas en proceso verbal especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bien inmueble urbano de pequeña entidad económica (Ley 1561 de 2012). Proceso 2016 00011.
Demandante	Yolanda de Jesús García de Cortes
Demandados	Nairoby Natalia Cortes Álvarez, Ermes Euclides Cortes Álvarez, y a Carlos José Cortés Herrera
Radicado	05861 40 89 001 2020 00084 00
Decisión	Fijación de fecha para audiencia contemplada en el art. 392, concordante con los arts. 372 y 373 del C.G.P. y el art. 7 del Decreto 806 de 2020.

Trabada la litis, se procederá a fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el Art. 392, concordante con los artículos 372 y 373 Código General del Proceso, se señala como fecha **el día 8 de agosto de 2022, a las 09:00 de la mañana**, la cual se llevarán a cabo de forma virtual. Se dispondrá todo lo necesario para la práctica de pruebas y para proferir la respectiva sentencia

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda y la réplica presentada al escrito de contestación allegado por el demandado, entre ellas:

Copia del acta de la audiencia donde se profiere sentencia, folio 468 y 469, donde en la parte resolutive en la disposición quinta condena en costas y agencias en derecho a los demandados.

Copia de la liquidación de costas realizada por el secretario del Despacho, folio 475.

Copia del traslado de la liquidación de costas, folio 476.

Copia del auto que aprueba la liquidación de costas, folio 477

PARTE DEMANDADA

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N° 38

Venecia (Ant), Julio 12 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario